

**Resolución Nro. DGAC-DADM-2023-0014-R**

**Quito, D.M., 03 de julio de 2023**

**DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**

**LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**Que**, el artículo 227 ibídem, determina: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*

**Que**, el artículo 3 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Contrataciones en el extranjero. - No se registrarán por las normas previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública o el presente Reglamento, la adquisición y/o arrendamiento de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras que por su naturaleza, objeto o alcance deban ser ejecutadas fuera del territorio nacional.*

*Estos procedimientos se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a prácticas comerciales o modelos de negocio de aplicación internacional, procurando realizar procesos internacionales de selección competitivos.*

*Para la importación de bienes o contratación de servicios adquiridos en el extranjero, realizados directamente por las entidades contratantes, la entidad contratante requerirá previamente la verificación de producción nacional (VPN) por parte del Servicio Nacional de Contratación Pública.*

*Para las contrataciones con sujeción a lo previsto en este artículo, la máxima autoridad de la entidad o su delegado deberá emitir de manera motivada, la resolución de inicio del procedimiento, en la que se deberá detallar la normativa a la que estarán sujetas dichas contrataciones, sin que esta pueda constituirse en mecanismo de elusión de los procedimientos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en este Reglamento General.*

*Toda convocatoria para las adquisiciones referidas en este artículo, además de las publicaciones en medios internacionales, deberán publicarse en el Portal COMPRASPÚBLICAS, a través de la herramienta de publicación especial.”;*

**Que**, el artículo 5 ibídem, señala: *“Si del análisis de las manifestaciones de interés la entidad contratante concluye que no existe oferta nacional, o si luego de realizada la verificación no se determina la existencia de producción nacional, el Servicio Nacional de Contratación Pública autorizará la importación correspondiente, con la cual la entidad contratante podrá iniciar el procedimiento de selección en el exterior o de importación”*;

**Que**, el artículo 55 ibídem, estipula: *“La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el Servicio Nacional de*

## Resolución Nro. DGAC-DADM-2023-0014-R

Quito, D.M., 03 de julio de 2023

*Contratación Pública, que sean aplicables (...) Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado (...)*”;

**Que**, mediante Acción de Personal Nro. RRHH-2021-0271 de 08 de septiembre de 2021, la Lcda. Catty Saraguro Camacho, Coordinadora General Administrativa Financiera, Encargada, resolvió otorgar el nombramiento de libre remoción a la Mgs. Andrea Elizabeth Arcos Gómez, en calidad de Directora Administrativa, a partir del 10 de septiembre de 2021;

**Que**, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022, el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, expidió el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública, incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, delegando en el artículo 6: *“Sin perjuicio de las atribuciones y facultades que dispone la Máxima Autoridad, el Director General de Aviación Civil, delega las atribuciones y facultades previstas en la LOSNCP, en su RGLOSNC, Resoluciones emitidas por el SERCOP y demás normativa conexas, para autorizar el inicio de los diferentes procedimientos de contratación pública, así como para gestionar y suscribir todos los actos administrativos, actos de simple administración, garantías y documentos inherentes a las fases preparatoria, precontractual, contractual o de ejecución del contrato y de evaluación, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en los procedimientos: Dinámicos, de Régimen Común, de Régimen Especial y Procedimientos Especiales, excepto los Procedimientos de contratación en situación de emergencia, para la adquisición de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, consultoría, incluidos los de arrendamiento (calidad de arrendador o arrendataria) de acuerdo al siguiente detalle: 6.1.- Al (o la) señor (a) DIRECTOR (A) ADMINISTRATIVO (A), las contrataciones cuyo presupuesto referencial sea menor o igual al (PIE x 0,0000002), correspondientes a las Gestiones de Nivel Central”*; además en su artículo 5 numeral 5.3., establece: **“Compras en el exterior.- Para el caso de compras en el exterior, se tomará como referencia la normativa nacional, en lo que sea aplicable”**;

**Que**, consta del expediente digital el Informe de Necesidad de Contratación del “Programa Online Especialidad en Meteorología en Ecuador”; de 10 de mayo de 2013, elaborado por la Mgs. Paola Toscano Pozo, Analista de Recursos Humanos 2; revisado por el Mgs. Bolívar Enrique Dávalos Cárdenas, Director de Servicios de Navegación Aérea, y autorizado por el Mgs. Augusto Manosalvas Narváez, Director de Administración de Talento Humano; que en lo pertinente concluye;

*“Se evidencia un preocupante déficit de pronosticadores MET (14) y para bajar este déficit se necesita al menos un total de 9 pronosticadores capacitados.*

- *El “Programa Online Especialidad en Meteorología en Ecuador” debe estar dirigida a 9 técnicos MET de Quito, Guayaquil, Santa Rosa, Manta y Fuerza Aérea.*

- *El PIB-M se debe desarrollar en modalidad ON LINE (Sincrónico y Asíncrono) permitiendo a los participantes compaginar el seguimiento del curso con el desempeño de sus funciones técnicas.”*, en este sentido recomendó:

- *Contratar la capacitación “Programa Online Especialidad en Meteorología en Ecuador” para la formación de 9 pronosticadores MET y de esta manera solucionar el problema de déficit que presenta esta área técnica de la Institución.*

- *La capacitación debe cumplir con las características técnicas requeridas de acuerdo a los formatos existentes en la Dirección General de Aviación Civil.”*

**Que**, consta del expediente digital los Términos de Referencia para la “Contratación del Curso Programa On Line Especialidad en Meteorología en Ecuador”, de 10 de mayo de 2023, elaborado por la Mgs. Paola Toscano Pozo, Analista de Recursos Humanos 2; revisado por el Mgs. Bolívar Enrique Dávalos Cárdenas, Director de Servicios de Navegación Aérea, y autorizado por el Mgs. Augusto Manosalvas Narváez, Director de Administración de Talento Humano;

## Resolución Nro. DGAC-DADM-2023-0014-R

Quito, D.M., 03 de julio de 2023

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2023-0636-M de 16 de mayo de 2023, la Mgs. Verónica Alexandra Aguirre Chávez, Directora de Planificación y Gestión Estratégica, con relación a la “Contratación del servicio de capacitación Online especialidad en meteorología”, certificó que: “*la mencionada actividad consta en el POA-2023 de la DGAC, siendo la Dirección de Administración de Talento Humano responsable de su ejecución*”;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2023-1417-M de 16 de mayo de 2023, la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, certificó: “*1. Se ha verificado que la contratación (sic) “Contratación del Curso Programa On Line Especialidad en Meteorología en Ecuador”, NO se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contrataciones del Estado–SOCE (...)*”;

**Que**, mediante Oficio Nro. DGAC-DADM-2023-0262-O de 02 de junio de 2023, la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, solicitó al Espc. William Marcelo Alvear Veintimilla, Director de Control para la Producción Nacional del SERCOP, lo siguiente: “*..., se extienda la autorización para desarrollar el procedimiento de compra al exterior del procedimiento denominado " CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN ONLINE ESPECIALIDAD EN METEOROLOGÍA, (...)*”;

**Que**, mediante Oficio Nro. SERCOP-DCPN-2023-0640-O de 07 de junio de 2023, el Espc. William Marcelo Alvear Veintimilla, Director de Control para la Producción Nacional del SERCOP, emitió a la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, la autorización requerida para la compra al exterior del procedimiento denominado " SERVICIO DE CAPACITACIÓN ONLINE ESPECIALIDAD EN METEOROLOGÍA", señalando en lo pertinente que: “*...una vez realizado el proceso de Verificación de Producción Nacional correspondiente al código Nro. VPN-DGAC-002-2023, mismo que determinó la no existencia de proveedores en el país para el objeto de la contratación planteada, bajo responsabilidad de la entidad contratante, se AUTORIZA la contratación del servicio en el exterior, debiendo precautelar la aplicación de procesos competitivos.*”;

**Que**, consta del expediente digital el Estudio de Mercado para la determinación del presupuesto referencial para la contratación del “Programa On Line Especialidad en Meteorología en Ecuador”; de 20 de junio de 2023, elaborado por la Mgs. Paola Toscano Pozo, Analista de Recursos Humanos 2; y, aprobado por la Psc. Ind. Andrea Calvopiña Andrade, Directora de Administración de Talento Humano, Encargada, en el cual determinaron un presupuesto referencial, de USD 5.480,00 (CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100 CTVS) sin incluir el impuesto al valor agregado I.V.A.;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DFIN-2023-0965-M de 23 de junio de 2023, la Lcda. Catty Amparito Saraguro Camacho, Directora Financiera, Encargada, certificó: “*...la existencia de recursos por un valor de USD 5.480,00 (CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100 CTVS.) valor de la BASE IMPONIBLE, recursos para dar continuidad al proceso de “Contratación del servicio de capacitación Online especialidad en meteorología”, con el objetivo de dotar al personal de meteorología aeronáutica de la DGAC de una sólida y amplia gama de conocimientos sobre fenómenos atmosféricos, así como de la capacidad técnica relativa a la aplicación de estos conocimientos, siguiendo los objetivos del Paquete de Instrucción Básica de Meteorólogos (PIB-M) de la Organización Meteorológica Mundial (OMM).*”

*La partida presupuestaria a la cual se aplicará el egreso es la siguiente:*

**522 9999 0000 55 000000 02 530612 1701 002 00000000 D54 2120216 05 "Capacitación a Servidores Públicos", PROGRAMA 55 Seguridad Operacional y Optimización de Servicios Aeronáuticos y**

## Resolución Nro. DGAC-DADM-2023-0014-R

Quito, D.M., 03 de julio de 2023

*Aeroportuarios del Presupuesto de la Dirección General de Aviación Civil del ejercicio económico 2023.”;*

**Que**, consta del expediente digital el Estudio de Viabilidad Técnica, Económica y Legal, para la contratación del “Programa On Line Especialidad en Meteorología en Ecuador”; de 23 de junio de 2023, elaborado por la Mgs. Paola Toscano Pozo, Analista de Recursos Humanos 2, y el Ing. Gabriel Arturo Lomas Villarreal, Analista de Meteorología Aeronáutica 1, Jefe de Gestión Interna de Meteorología Aeronáutica; y, aprobado por la Psc. Ind. Andrea Calvopiña Andrade, Directora de Administración de Talento Humano, Encargada, en cual en su numeral 4 señala: *“La compra se efectuará mediante invitación directa al ser la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET), la única que brinda el servicio de capacitación del Paquete de Instrucción Básica de Meteorólogos (PIB-M) en modalidad on-line de acuerdo a los lineamientos de la Organización Meteorológica Mundial (OMM) y al ser un Centro Regional de Formación autorizado por la OMM; por lo que recomendaron: “Considerando que la inversión que haría la Institución asciende apenas a \$5.480,00 para nueve funcionarios DGAC, se recomienda realizar las gestiones pertinentes a fin de que se realice la invitación formal a la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET) de España a fin de que brinde la capacitación a los funcionarios de la DGAC sobre el “Programa Online Especialidad en Meteorología en Ecuador”;*

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DATH-2023-1063-M de 26 de junio de 2023, la Psc. Ind. Andrea Calvopiña Andrade, Directora de Administración de Talento Humano, Encargada, solicitó a la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, la autorización respectiva para dar inicio al procedimiento de compra al exterior cuyo objeto contractual es “Contratación del servicio de capacitación Online especialidad en meteorología”; consta de la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental, Quipux, del memorando de la referencia, la disposición de la Directora Administrativa, en los siguientes términos: *“Estimado Oscar favor atender, control previo.”;*

**Que**, consta del expediente digital la Verificación de Acuerdos Comerciales en los procedimientos de Contratación Pública, de 27 de junio de 2023, elaborado por el Mgs. Oscar Jiménez Ramón, Analista Administrativo 3, y aprobado por la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, misma que en el numeral 4, indica que el proceso de compra al exterior para la “Contratación del Servicio de Capacitación Online Especialidad en Meteorología”: *“...no se encuentra cubierta por los Acuerdos Comerciales señalados en el cuadro que antecede, en consecuencia, la contratación se registrará por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su reglamento y más normativa emitida para el efecto”;*

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2023-1821-M de 27 de junio de 2023, la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, informó a la Mgs. Rosa Álvarez Rivera, Directora de Asesoría Jurídica, *“...una vez que la suscrita, autorizó, el procedimiento de contratación, de compra al exterior, signado con código Nro. PE-DGAC-002-2023, cuyo objeto es la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN ONLINE ESPECIALIDAD EN METEOROLOGÍA”, con un presupuesto referencial de USD 5.480,00 (Cinco Mil Cuatrocientos Ochenta Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 ctvs.). El curso “Programa ONLINE Especialidad en Meteorología en Ecuador”, se desarrollará en 14 meses de acuerdo al Paquete de Instrucción Básica (PIB-M) de la Organización Meteorológica Mundial (OMM) diseñada para la formación de pronosticadores meteorológicos aeronáuticos. Este proceso iniciará desde el día siguiente de la firma del contrato.”*, en este sentido, solicitó la elaboración de Resolución de Inicio para el mentado procedimiento, consta de la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux del memorando de la referencia, la disposición de la Directora de Asesoría Jurídica, en los siguientes términos *“Abg. favor elaborar resolución de inicio solicitada.”;*

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 3 del Reglamento General de la LOSNCP, el numeral 6.1 del artículo 6 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022;

## Resolución Nro. DGAC-DADM-2023-0014-R

Quito, D.M., 03 de julio de 2023

y, Acción de Personal Nro. RRHH-2021-0271 de 08 de septiembre de 2021.

### RESUELVE:

**Artículo 1.- Autorizar** el inicio del procedimiento de contratación del servicio en el exterior signado con el código Nro. PE-DGAC-002-2023, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN ONLINE ESPECIALIDAD EN METEOROLOGÍA”, de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; con un presupuesto referencial de USD 5.480,00 (Cinco Mil Cuatrocientos Ochenta Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 ctvs.), con un plazo de ejecución de 14 meses, contados desde el día siguiente de la firma del contrato.

**Artículo 2.- Aprobar** los pliegos elaborados por el Mgs. Oscar Jiménez Ramón, Analista Administrativo 3 de la Gestión Administrativa, con base a los términos de referencia remitidas por la Gestión requirente para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN ONLINE ESPECIALIDAD EN METEOROLOGÍA”.

**Artículo 3.- Invitar** vía correo electrónico a la Agencia Estatal de Meteorología, a que presente su oferta técnica y económica para la prestación del servicio, denominado “Contratación del servicio de capacitación Online especialidad en meteorología” de conformidad con lo establecido en los pliegos.

**Artículo 4.- Designar** al Ing. Gabriel Arturo Lomas Villarreal, Analista de Meteorología Aeronáutica 1, a fin de que lleve adelante este procedimiento, facultándole para que realice cada una de las etapas que deban efectuarse, previo a la adjudicación, debiendo poner en conocimiento de la Delegada de la Máxima Autoridad el informe de ejecución del procedimiento en el que constará la recomendación expresa que corresponda.

**Artículo 5.- Disponer** a la Gestión Administrativa, la publicación de la presente Resolución, pliegos, y demás documentos relevantes del presente procedimiento en el Portal COMPRASPÚBLICAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 y 14 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016 y sus reformas.

**Artículo 6.- Disponer** a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022.

**Artículo 7.- Declarar** la presente Resolución de ejecución inmediata.

### COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

**Resolución Nro. DGAC-DADM-2023-0014-R**

**Quito, D.M., 03 de julio de 2023**

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Andrea Elizabeth Arcos Gomez  
**DIRECTORA ADMINISTRATIVA**

Referencias:

- DGAC-DADM-2023-1821-M

Copia:

Señora Licenciada  
Maria Paulina Gonzalez Salcedo  
**Directora de Comunicación Social**

Señora Magíster  
Rosa Herminia Alvarez Rivera  
**Directora de Asesoría Jurídica**

Señor Ingeniero  
Gabriel Arturo Lomas Villarreal  
**Analista de Meteorología Aeronáutica 1**

Señora Técnica  
Jessie Sandra Garzón Palacios  
**Oficinista**

ll/ao/ra